

(Escribir a dos espacios)

EXTRACTO de la Orden de 9 de enero de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras del certamen Cooperativismo en la enseñanza, dirigido al alumnado de los centros educativos de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2023 (código de procedimiento TR802O).

BDNS (identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 11 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. *Participantes*

Pueden participar en el certamen los centros educativos de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, educación especial, formación profesional y de enseñanzas de régimen especial de Galicia.

Segundo. *Objeto y finalidad*

El certamen tiene por objeto difundir y promover el cooperativismo entre el alumnado de los centros de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, educación especial, formación profesional y de enseñanzas de régimen especial de Galicia, impulsando la realización de actividades de fomento del cooperativismo en los centros educativos.

Pueden presentarse trabajos en las siguientes modalidades:

- a) Actividades artísticas, tales como dibujos, pinturas, maquetas, fotografías, vídeos o cualquier tipo de creación digital, dirigida al alumnado de los centros de educación infantil, primaria y educación especial.
- b) Actividades cooperativizadas, dirigida al alumnado de los centros de educación secundaria obligatoria y educación especial.

(Escribir a dos espacios)

c) Proyectos empresariales cooperativos, dirigida al alumnado de los centros de formación profesional y de enseñanzas de régimen especial.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 9 de enero de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras del certamen Cooperativismo en la enseñanza, dirigido al alumnado de los centros educativos de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2023 (código de procedimiento TR802O).

Cuarto. *Cuantía*

El presupuesto total asciende a veintiocho mil euros (28.000,00 €).

En la modalidad de actividades artísticas se concederá un total de cuatro premios al mejor trabajo y cuatro accésits, por un importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) y mil quinientos euros (1.500,00 €), respectivamente.

En la modalidad de actividades cooperativizadas se concederá un total de un premio al mejor trabajo y un accésit, por un importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) y mil quinientos euros (1.500,00 €), respectivamente.

En la modalidad de proyectos empresariales cooperativos se concederá un premio al mejor proyecto y un premio al proyecto finalista, por un importe de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €) y tres mil quinientos euros (3.500,00 €), respectivamente.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de las solicitudes y de los trabajos finaliza el 28 de abril de 2023. No obstante, si el período de presentación resulta inferior a un mes, las solicitudes y los trabajos podrán presentarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Sexto. *Otros datos*

Los importes de los premios correspondientes a las modalidades de actividades artísticas y de

(Escribir a dos espacios)

actividades cooperativizadas serán abonados a los centros de enseñanza, que deberán destinarlos a la adquisición de material didáctico, audiovisual, informático o deportivo, o a la realización de una actividad formativa, deportiva o cultural dirigida al alumnado del centro. En la modalidad de actividades cooperativizadas el centro podrá optar por destinar la totalidad o parte del premio obtenido a la puesta en marcha de proyectos emprendedores cooperativos en el propio centro educativo con la finalidad de que puedan entrar a formar parte de los programas de emprendimiento en la economía social y mentorización que desarrolla la Consellería de Promoción del Empleo e Igualdad.

Los importes de los premios correspondientes a la modalidad de proyectos empresariales cooperativos serán abonados a las personas autoras del proyecto.

Santiago de Compostela, 9 de enero de 2023

M^a Jesús Lorenzana Somoza

Conselleira de Promoción del Empleo e Igualdad